

En obediencia del acuerdo de N. S. q. se halla al margen
del Memorial de la buelta presentado p. Fr. Bolua, en ca-
lidad de Padre de Pobres reconociendo su zelo, q. se dixife a pro-
caber los motivos q. dañan la salud publica indagando con
receba los apobechamientos q. produce las ropas de los
q. mueren eticos, en el Hosp. de S. Juan de Dios de esta
Ciud. p. dho. Religiosos, viendo este asunto de tanta importa-
cia recomendado p. repetidas A. S. ordenes, y formada Real
Ordenanza con fha. de 6 de Oct. de 754. y reiterado en cumplimiento
p. acuerdo de N. S. en 17 de Abril de 760; he tomado los ma-
ximos informes sobre lo cierto de dho. Memorial, y
mi parecer se haze preciso q. dho. Bolua, declare con
justificacion q. ropas, se han vendido, y q. personas las
han comprado, p. con arreglo al capitulo segundo de dha.
ordenanza se proceda; p. haviendo parado a dho. Hospital
no se encuentra q. en los q. fallecen tengan la nota del
accidente, ni q. en la disposicion, y arreglo p. administrar
les las medicinas, y alimentos se presenga vea el tal
enfermo, o enferma, su accidente de eptiquia, ni men-
quando se traen a dho. Hosp. ni se encuentra en los
Libros haver dotacion p. la curacion y asistencia
de enfermedades contagiosas, ni suadia reparada p. ella
p. el enfermo ocupa la Cama q. sigue a los demas ac-
dentes; y asimismo se verifica en el deposito de la Ropa
q. se receba hasta el fallecim. o convalecencia, sea
las mas inutilis, y correspondientes a la miseria de los
infelices q. se encargan en dho. Hosp. y p. estas las mismas
deudas, y rezinos p. la maior parte se las llevan p. el in-
terres de la miseria de dho. Ropas, el q. con separacion
esta consignado p. azucars, y biscochos, al cargo de el